



**RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2013, del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, por la que se convocan para el año 2013 subvenciones en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social.**

Por Orden de 29 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 14 de enero de 2010), del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, se adaptan las bases reguladoras y el procedimiento para la concesión, seguimiento y justificación de las subvenciones otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general.

Las recientes crecidas y desbordamientos del río Ebro y otros de cuenca aragonesa han producido importantes daños en infraestructuras y espacios naturales de varios municipios ubicados en sus riberas que requieren la actuación coordinada de diversas administraciones para paliarlos y contribuir a la recuperación de estos territorios. Asimismo los incendios forestales han afectado a varios términos municipales produciendo daños en recursos y espacios naturales que precisan tareas de reparación y mantenimiento. En este contexto, el programa público de empleo del INAEM de colaboración con Corporaciones Locales se adapta perfectamente a las necesidades de actuación urgente que requieren los municipios afectados ya que su objeto es subvencionar la contratación de trabajadores desempleados para la realización de obras de interés general y social y permite, por tanto, financiar de forma apropiada el coste de la mano de obra que se pueda destinar a la recuperación de los espacios e infraestructuras afectados. De esta manera, se cumple el doble objetivo previsto en dicho Programa: favorecer, al mismo tiempo, la contratación y la adquisición experiencia profesional de personas en situación de desempleo y ejecutar proyectos de interés general para los municipios y sus habitantes.

La inclusión de los municipios afectados por dichas catástrofes naturales se efectúa en virtud de informe emitido por la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

La Orden de 29 de diciembre de 2009 establece, en su artículo 8.1, que el procedimiento para la concesión de las subvenciones contempladas en la misma se iniciará siempre de oficio, mediante convocatoria pública aprobada por resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo.

Asimismo, el artículo 8.5 de la citada orden, establece que el plazo para la presentación de solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria.

Su disposición adicional segunda dispone que la concesión de estas subvenciones queda condicionada a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio económico.

Por otro lado, la mencionada orden, a través de su disposición final primera, autoriza al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo a dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la aplicación y desarrollo de lo dispuesto en la misma.

Igualmente, el artículo 5.2 de la referida norma reguladora establece que las respectivas convocatorias del programa de colaboración con corporaciones locales recogerán el baremo a aplicar para la selección de las obras y servicios que se soliciten al amparo de las mismas.

El Plan de racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón, determina que cuando los beneficiarios de las subvenciones sean Administraciones Públicas deberán tener aprobado un Plan anual de racionalización de gasto corriente que contendrá las medidas adoptadas en materia de ahorro del gasto en bienes corrientes y servicios y en materia de transferencias corrientes. Se excluye de esta obligación a los municipios de menos de 1.000 habitantes y a los que tengan aprobado o informado favorablemente por cualquier administración pública algún plan de los exigidos por la legislación vigente. Por tanto, y en los términos señalados, las entidades interesadas en concurrir a la presente convocatoria para obtener la condición de beneficiarias deberán contar con dicho Plan de racionalización.

El artículo 23.Dos de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, establece que durante el año 2013 en las administraciones públicas no se procederá a la contratación de personal temporal salvo en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. Por ello, la presente convocatoria determina que, con carácter previo a la concesión de la subvención que pudiese corresponder, será preciso que el órgano competente de la Administración Local solicitante declare el carácter prioritario de los proyectos para cuya ejecución se solicita dicha subvención.



No obstante, en relación a lo dispuesto en el artículo 1 apartado 3 de la Orden de 29 de diciembre de 2009, las subvenciones que se concedan al amparo de la presente convocatoria no serán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo como consecuencia de haber agotado la senda financiera prevista en el Programa Operativo de Intervención comunitaria de adaptabilidad y empleo en el marco del objetivo de Competitividad Regional y Empleo de España n.º CCI 2007ES05UPO001, aprobado para el período 2007/2013.

De conformidad con lo antedicho, y de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, recogidos en la letra a) del punto 3 del artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

#### RESUELVO:

##### Primero.— *Objeto.*

La presente resolución tiene por objeto convocar para el ejercicio 2013 las subvenciones a otorgar por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios a municipios afectados en 2012 y 2013 por las crecidas y desbordamientos del río Ebro y otros de cuenca aragonesa o por incendios forestales.

##### Segundo.— *Bases reguladoras de las subvenciones.*

Las bases para la concesión de estas subvenciones por el Instituto Aragonés de Empleo figuran reguladas en la Orden del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo de 29 de diciembre de 2009 ("Boletín Oficial de Aragón", número 8, de 14 de enero de 2010).

##### Tercero.— *Destino de las subvenciones, cuantía y cálculo de las mismas.*

1. La concesión de estas subvenciones tiene por finalidad financiar los costes laborales y de Seguridad Social derivados de la contratación de trabajadores desempleados para la ejecución de proyectos de interés general dirigidos a la recuperación de infraestructuras y espacios naturales que, a lo largo del año 2012 y 2013, hayan sufrido daños como consecuencia de las crecidas y desbordamientos del río Ebro u otros de cuenca aragonesa o como consecuencia de incendios forestales.

2. La cuantía máxima de la subvención a percibir por las entidades solicitantes será la necesaria para sufragar los costes laborales, formados por el coste salarial más la cotización empresarial a la Seguridad Social por todas las contingencias, en la misma cantidad que la fijada para el salario según convenio colectivo que resulte de aplicación en el momento de presentación de la solicitud por cada trabajador desempleado contratado. En defecto de convenio propio de la entidad, se tomará como referencia salarial el convenio colectivo sectorial que resulte aplicable a la actividad a desarrollar por los trabajadores contratados.

Para la determinación del coste salarial se tomarán las percepciones económicas de los trabajadores por la prestación de sus servicios, que tengan esta naturaleza, excluidas, en todo caso, los gastos de dietas, desplazamientos, indemnizaciones por razón del servicio, por finalización de contrato, vacaciones no disfrutadas o similares, así como las prestaciones percibidas con cargo a la Seguridad Social y sus Entidades Gestoras.

##### Cuarto.— *Beneficiarios, requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.*

1. Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por medio de la presente resolución, aquellos municipios de Aragón que, a lo largo del año 2012 y 2013, hayan sufrido daños en infraestructuras y espacios naturales como consecuencia de las crecidas y desbordamientos del río Ebro u otros de cuenca aragonesa o como consecuencia de incendios forestales y que figuren incluidos en la relación de municipios afectados, en virtud del informe emitido por la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y detallados en el anexo VIII de la presente resolución.

2. Además de los contemplados en la normativa aplicable en materia de subvenciones, los municipios interesados para ser beneficiarios deberán de cumplir los siguientes requisitos:

- a) Contar con un Plan anual de racionalización de gasto corriente aprobado que contendrá las medidas adoptadas en materia de ahorro del gasto en bienes corrientes y servicios y en materia de transferencias corrientes. Se excluye de esta obligación a los municipios de menos de 1.000 habitantes y a los que tengan aprobado o informado favorablemente por cualquier administración pública algún plan de los exigidos por la legislación vigente.
- b) El órgano competente de la Corporación Local solicitante, con carácter previo a la concesión de la subvención que le pudiese corresponder, deberá declarar el carácter prioritario de los proyectos para cuya ejecución se solicita dicha subvención.



- c) Cuando la ejecución de proyectos de mantenimiento afecten a inmuebles o parcelas, deberá quedar acreditada que la entidad solicitante ostenta la titularidad del edificio o parcela donde se proyectan realizar las actuaciones de los trabajadores contratados. Si dichos bienes no fuesen de su titularidad y sí de otra administración, deberá acreditarse el permiso de actuación sobre dichos bienes. Cuando se trate de bienes de titularidad privada, deberá existir una cesión para uso público para, al menos, los próximos 25 años.
- d) Que el período de ejecución de los proyectos sea, como máximo, de 6 meses. En ningún caso las actuaciones aprobadas podrán extender su duración más allá del 30 de junio del ejercicio presupuestario siguiente.
- e) Que el municipio solicitante de la subvención se comprometa a habilitar en su presupuesto crédito en cuantía adecuada y suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias que no estén subvencionadas por el Instituto Aragonés de Empleo, lo que se acreditará mediante la correspondiente certificación de la entidad.
- f) Que los proyectos a ejecutar se incluyan en el marco de las siguientes actuaciones:
- Limpieza de cauces, acondicionamiento de infraestructuras que contribuyan a paliar los daños o a tratar de evitarlos en el futuro, a la recuperación de espacios naturales y urbanos dañados o destruidos por la catástrofe.
  - Gestión y tratamiento de las aguas.
  - Eliminación, construcción o reparación de defensas y diques en los cauces de los ríos desbordados.
  - Protección, mantenimiento, mejora y recuperación de zonas naturales tales como espacios forestales, parques, jardines, ríos, acequias, dehesas y caminos rurales afectados por los desbordamientos o los incendios.
  - Recuperación de espacios públicos afectados por las riadas, mediante la reparación de calles, alumbrado público, mobiliario urbano y edificios.
  - Otras actuaciones centradas en zonas o elementos afectados directamente por los daños producidos por las riadas o incendios y debidamente acreditadas.
- Las actuaciones a realizar se centrarán en zonas o elementos afectados directamente por los daños producidos por las riadas o incendios. No podrán obtener la condición de beneficiarios aquellos municipios que no adecuen sus peticiones a la tipología de proyectos previstos en esta letra.

3. Excepcionalmente, podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente convocatoria aquellos municipios que no estuvieren incluidos en la relación de municipios afectados, detallada en el anexo VIII de esta resolución, y que sufran los daños a los que se refiere el punto 1 de este apartado, hasta la finalización del plazo para la presentación de solicitudes. En estos casos será necesario informe individual emitido por la Secretaría General Técnica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente que acredite dichos daños.

*Quinto.— Procedimiento de concesión de las subvenciones.*

El procedimiento de concesión de las subvenciones convocadas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 29 de diciembre de 2009, del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan las subvenciones otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la ejecución de proyectos de interés general y social. La concesión de subvenciones se realizará mediante la comparación de solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con el baremo fijado en el apartado Décimo de esta resolución y adjudicar, dentro del crédito disponible, aquéllas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

*Sexto.— Financiación.*

1. Las subvenciones convocadas por medio de la presente resolución se financiarán con cargo al Presupuesto de Gastos del Instituto Aragonés de Empleo correspondiente al ejercicio 2013, asignando a este fin un importe total de 1.791.500 euros, distribuidos del siguiente modo:

51016 G/3221/460050/91002 Subvención a la contratación de desempleados 1.000.000 euros.

51016 G/3221/460050/33005 Subvención a la contratación de desempleados 791.500 euros.

2. La cuantía fijada inicialmente en la presente convocatoria tiene carácter estimativo, pudiendo ser modificada, sin necesidad de nueva convocatoria, por ampliación o minoración de



créditos como consecuencia de mayor o menor asignación de fondos finalistas procedentes del agente financiador, de conformidad con lo previsto en los artículos 6.1 c) y 7.2 de la Ley 9/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013. Los créditos de esta naturaleza vinculan a nivel de concepto económico, respetando siempre y en su caso el carácter finalista que tengan asignado, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 b) y f) de la citada Ley 9/2012, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2013.

3. La concesión de las subvenciones previstas en la Orden de 29 de diciembre de 2009 y convocadas por la presente resolución quedan condicionadas a la existencia de crédito presupuestario, adecuado y suficiente, en el momento de la resolución de concesión.

**Séptimo.— Límite máximo de las subvenciones y del número de proyectos a presentar.**

El número máximo de proyectos a conceder por cada entidad y la subvención máxima a otorgar a una misma entidad, estará en función del número de habitantes que figure en la última revisión del padrón municipal y se establecerá de acuerdo con el siguiente cuadro:

Municipios	Nº máximo de proyectos por los que se puede solicitar subvención	Cuantía máxima de subvención por entidad
Municipios hasta 1.000 habitantes	1	25.000
Municipios de más de 1.000 habitantes	2	40.000

**Octavo.— Plazo y forma de presentación de las solicitudes.**

1. El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el “Boletín Oficial de Aragón”.

2. Las solicitudes se formalizarán mediante los modelos normalizados correspondientes debidamente cumplimentados, que figuran como anexos a la presente resolución e irán acompañados de la documentación complementaria que proceda, tal y como se exige en el artículo 8 de la Orden de 29 de diciembre de 2009.

3. Las solicitudes, dirigidas al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, se presentarán preferentemente a través de las Unidades de Registro del Instituto Aragonés de Empleo, así como a través de cualquiera de las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, publicadas mediante Orden de 4 de diciembre de 2012, del Departamento de Hacienda y Administración Pública (“Boletín Oficial de Aragón”, número 1, de 2 de enero de 2013) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Los municipios interesados en concurrir a la presente convocatoria deberán presentar ante el Instituto Aragonés de Empleo la siguiente documentación:

- a) Solicitud de subvención, suscrita por el titular o representante legal de la entidad y cumplimentada conforme al modelo normalizado que se recoge como anexo a esta resolución.
- b) Memoria descriptiva del proyecto para el que se solicita subvención, según modelo que figura como anexo I a esta resolución, recogiendo los siguientes aspectos:
  - Denominación, localización y descripción detallada de la obra a realizar.
  - Presupuesto completo y detallado de la obra prevista, con detalle del coste de la mano de obra y, dentro de esta, de la mano de obra subvencionada, así como de las partidas necesarias para la realización del proyecto.
  - Importe de la subvención que se solicita al Instituto Aragonés de Empleo.
  - Actuaciones previstas que favorezcan la formación y la práctica profesional de los trabajadores.
  - Cualesquiera otras circunstancias de interés que sean útiles para la comprensión y valoración del proyecto.
- c) Certificado de la entidad solicitante conforme al modelo normalizado que se recoge como anexo II en el que se harán constar los siguientes extremos:
  - La aprobación del proyecto para el que se solicita la subvención.
  - El compromiso de habilitar en el presupuesto de la entidad crédito en cuantía adecuada y suficiente para hacerse cargo de las partidas presupuestarias que no estén subvencionadas por el Instituto Aragonés de Empleo.
- d) Declaración responsable, conforme modelo normalizado que figura como anexo III, del municipio solicitante en la que consten los siguientes extremos:
  - Que cumple con las obligaciones por reintegro de subvenciones, según lo establecido en los artículos 21 y 25 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



- Las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos obtenidos o solicitados para la misma finalidad o, en su caso, declaración expresa de no haberlos solicitado.
- Que no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones que se enumeran en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que dispone de todas las licencias y autorizaciones de las distintas administraciones necesarias para el total desarrollo del proyecto.
- Que cumple con lo establecido en materia de prevención de riesgos laborales en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como en sus reglamentos de desarrollo.

Además, en su caso, se aportará la siguiente documentación:

- e) Proyecto técnico de la obra, si procede en función de su naturaleza específica.
- f) En aquellos proyectos que contemplen intervenciones en Montes de Utilidad Pública, será necesario aportar el informe favorable del proyecto de actuación emitido por el Servicio Provincial de Medio Ambiente competente por razón del territorio.
- g) Acreditación de estar al corriente del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, que se efectuará según lo establecido en el artículo 22 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. No obstante, salvo denegación expresa del solicitante, la presentación de la solicitud de subvención conllevará la autorización del solicitante al Instituto Aragonés de Empleo para recabar los certificados a emitir, tanto por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, como por los órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón, para la acreditación del cumplimiento de las citadas obligaciones. En caso de que el solicitante denegase expresamente el consentimiento, deberá aportar las certificaciones expedidas por los órganos competentes acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- h) Ficha de terceros que figura como anexo a esta convocatoria, en aquellos casos en que desee modificar los datos o la cuenta bancaria que ya consten en el Fichero de Terceros disponible en el Instituto Aragonés de Empleo.

Además de la documentación citada, la entidad solicitante presentará cualquier otra que estime oportuna, así como aquella que le sea requerida en orden a acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa aplicable.

#### Noveno.— Normas de tramitación telemática.

1. Para que los interesados puedan presentar sus solicitudes por medios electrónicos deberán disponer de un sistema de firma electrónica reconocida y habilitada de conformidad con la normativa de aplicación en materia de firma electrónica y autorizada según lo establecido en los artículos 6 y 16 y en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, en su redacción dada por el Decreto 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón.

2. La presentación telemática de las solicitudes de subvención tendrá los mismos efectos que la presentación por cualquiera de los medios previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, la tramitación telemática queda condicionada a la correcta operatividad de los medios telemáticos dispuestos por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

3. La recepción de las solicitudes se efectuará en el Registro Telemático de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el que se realizará el correspondiente asiento de entrada, de conformidad con lo establecido en su normativa de aplicación.

4. El Registro emitirá automáticamente un recibo acreditativo de la recepción de la solicitud presentada por el interesado, remitiéndolo al presentador de la solicitud en el momento inmediatamente posterior al que tenga lugar el asiento del documento recibido. En el recibo constará el número de registro de entrada, la fecha y hora de presentación, la identificación del interesado, el tipo de documento y la descripción sucinta del asunto que se registra, órgano destinatario de la solicitud y relación, en su caso, de los documentos anexos a la solicitud.

5. La solicitud de subvención formalizada telemáticamente irá acompañada de los anexos puestos a disposición de los interesados en el Catálogo de Modelos Normalizados de solicitudes y comunicaciones dirigidas a la Administración de la Comunidad Autónoma.

6. La documentación que no pueda ser aportada por medios electrónicos junto con la solicitud telemática se deberá presentar en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley 30/1992,



de 26 de noviembre. En dicha presentación se hará constar el justificante de la presentación telemática de la solicitud y demás documentación que se haya aportado por este sistema.

7. El estado de tramitación del procedimiento iniciado mediante solicitud formalizada telemáticamente podrá ser consultado por las personas interesadas accediendo a la sede electrónica del Gobierno de Aragón en Internet en la dirección <http://www.aragon.es>. Para efectuar dicha consulta el solicitante deberá disponer del sistema de firma electrónica incorporado al Documento Nacional de Identidad o de cualquier otra firma electrónica, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 16 del Decreto 228/2006, de 21 de noviembre, en su redacción dada por el Decreto 81/2011, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón.

**Décimo.— Criterios de valoración.**

Si el presupuesto existente no fuese suficiente para hacer frente a todas las solicitudes presentadas dentro de los límites establecidos en los apartados anteriores, se aplicará el siguiente baremo en la selección de proyectos a subvencionar, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:

C.1. El grado de incidencia del proyecto sobre las zonas o colectivos con mayor índice de desempleo, para lo que se valorarán los datos de desempleo existentes en los ámbitos territoriales de las entidades solicitantes.

Porcentaje de paro en la entidad local sobre población potencialmente activa	
< 5%	2 puntos
5 - 10%	4 puntos
> 10 - 12%	6 puntos
> 12-15 %	8 puntos
> 15 %	10 puntos

Los datos a utilizar para la valoración de este criterio corresponderán a la media del período comprendido entre 01/07/2012 y el 01/07/2013.

C.2. Obras a ejecutar en áreas que se consideren prioritarias. Serán valoradas con 2 puntos cada una de las actuaciones propuestas y que sean coincidentes con las indicadas en el apartado cuarto, número 2, letra f, de esta resolución: hasta un máximo de 10 puntos.

C.3. Duración del proyecto, número de participantes y adquisición de práctica profesional: hasta un máximo de 10 puntos.

Duración de los contratos entre 4 meses e inferior a 6 meses	2 puntos
Duración de los contratos igual a 6 meses	4 puntos
Cada trabajador desempleado subvencionado	1 puntos
Plan de formación acreditado	2 puntos

C.4. Esfuerzo realizado por la entidad solicitante en apoyo de la consecución de los objetivos perseguidos por el programa: hasta 10 puntos.

Descripción del proyecto a través de memoria elaborada por personal cualificado	4 puntos
Calidad técnica del proyecto	6 puntos

En caso de producirse un empate en la puntuación total obtenida tras la aplicación del anterior baremo, éste se dirimirá en favor del proyecto que hubiese obtenido mayor puntuación total en el criterio 1. De persistir el empate, se resolverá a favor del que hubiese obtenido mayor puntuación en el criterio 2, y así sucesivamente, hasta alcanzar el desempate. En caso de persistir el empate tendrán prioridad aquellos municipios con mayor tasa de paro del último mes anterior a aquel en que se hubiese publicado la presente convocatoria.

**Undécimo.— Instrucción y resolución del procedimiento.**

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 9.1 de la Orden de 29 de diciembre de 2009, el Servicio de Promoción de Empleo del Instituto Aragonés de Empleo será el órgano instructor del procedimiento de concesión de las subvenciones y podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

2. El Servicio de Promoción de Empleo procederá a la evaluación de las solicitudes, efectuada conforme con los requisitos y criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria y, una vez evaluadas las solicitudes y tenida en cuenta la disponibilidad presupues-



taria, la Comisión de Evaluación a que se refiere el artículo 9.5 de la citada orden deberá emitir informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

3. El Servicio de Promoción de Empleo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.6 de la citada orden, formulará una propuesta de resolución debidamente motivada, que elevará al Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo para su resolución definitiva y que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando, en su caso, su evaluación conforme a los criterios de valoración y al baremo aplicable. Asimismo, hará referencia a las solicitudes desestimadas y las causas de dicha desestimación.

4. El Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo dictará la resolución que proceda en el plazo máximo de seis meses contados desde la publicación de la presente resolución de convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón". Transcurrido dicho plazo sin haber recaído resolución expresa, la solicitud presentada podrá entenderse desestimada por silencio administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y lo establecido en el artículo 3 de la Ley Aragonesa 8/2001, de 31 de mayo, de Adaptación de Procedimientos a la Regulación del Silencio Administrativo y los Plazos de Resolución y Notificación.

Dicha resolución contendrá los aspectos determinados en el artículo 10 apartado 2 de la Orden de 29 de diciembre de 2009, excepto lo relativo a la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, y se comunicará a los interesados mediante publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", que surtirá los efectos de notificación conforme a lo previsto en los artículos 59.6 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

*Duodécimo.— Reformulación de la solicitud.*

Cuando en la instrucción del expediente de solicitud de subvención se determinase por el órgano instructor que la subvención a conceder deba ser inferior al importe que figura en la solicitud presentada por la entidad, se podrá instar de ésta la reformulación de su solicitud para ajustar sus compromisos y condiciones a la subvención a otorgar.

*Decimotercero.— Régimen de recursos.*

Contra la resolución del Director Gerente del Instituto Aragonés de Empleo, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, por el que, cuando una Administración interponga recurso contencioso-administrativo contra otra, podrá requerirla previamente para que anule la resolución.

*Decimocuarto.— Obligaciones de los beneficiarios.*

Los beneficiarios de estas subvenciones deberán cumplir con las obligaciones previstas en el artículo 18 de la Orden de 29 de diciembre de 2009, y, en particular, de las siguientes:

- a) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos en tanto que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- b) Adoptar las medidas de difusión previstas en el artículo 21 de la Orden de 29 de diciembre de 2009.

2. Todo lo referente a publicidad quedará regulado según lo dispuesto en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

*Decimoquinto.— Control financiero.*

Sin perjuicio del control que pudiera ejercer el organismo concedente, los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos al control financiero de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Aragón, al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Aragón, facilitando la información que se considere necesaria.

*Decimosexto.— Plan de Racionalización del gasto corriente del Gobierno de Aragón.*

Serán de aplicación a esta convocatoria los puntos que correspondan contemplados en el apartado III del Plan de Racionalización del Gasto Corriente del Gobierno de Aragón, aprobado con fecha 13 de septiembre de 2011, salvo lo dispuesto en la medida 96, cuya excep-



cionalidad para esta convocatoria fue aprobada mediante Acuerdo de 29 de agosto de 2013, del Gobierno de Aragón.

Decimoséptimo.— *Eficacia.*

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”, ante el Consejero de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 9/1999, de 9 abril, de creación del Instituto Aragonés de Empleo, y con los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Zaragoza, 5 de septiembre de 2013.

**El Director Gerente del Instituto Aragonés  
de Empleo  
JORGE LORENZO ESCARIO MARTÍNEZ**

**ANEXOS:**

- Solicitud de subvención.
- Anexo I. Memoria descriptiva del proyecto.
- Anexo II. Certificado de la entidad solicitante de aprobación del proyecto y disponibilidad presupuestaria.
- Anexo III. Declaración responsable.
- Anexo IV. Informe de selección de trabajadores.
- Anexo V. Certificado de inicio del proyecto.
- Anexo VI. Cuenta justificativa de la subvención percibida.
- Anexo VII. Modelo normalizado de cartel identificativo.
- Anexo VIII. Relación de municipios afectados en 2012 y 2013 por las crecidas y desbordamientos del río Ebro y otros de cuenca aragonesa o por incendios forestales.
- Ficha de terceros.

 GOBIERNO DE ARAGON Departamento de Economía y Empleo	PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES	 inaem INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO				
Identificador de Código de Barras	<b>SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</b>	<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width:50%; text-align: center;">Borrar</td> <td style="width:50%; text-align: center;">Aceptar</td> </tr> <tr> <td style="width:50%; text-align: center;">Imprimir</td> <td style="width:50%; text-align: center;">Grabar</td> </tr> </table>	Borrar	Aceptar	Imprimir	Grabar
Borrar	Aceptar					
Imprimir	Grabar					
##	Número de Expediente					
Espacio para validación mecánica						

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Nombre de la entidad		
Nº inscripción Seg. Social		N.I.F.
Domicilio de la entidad		
Localidad	C.P.	Provincia

**DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
Nº de Documento de Identidad que aporta	Cargo o representación que ostenta (1)	

(1) Alcalde, Presidente, Gerente.

**DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

Domicilio		
Localidad	C.P.	Provincia
Teléfono	Dirección de correo electrónico	Fax

**IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Denominación del proyecto		
Duración (en meses y/o días)	Fecha prevista de inicio	Fecha prevista de terminación

**TRABAJADORES A CONTRATAR Y CÁLCULO DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA**

Nº total de trabajadores que participarán en el proyecto	Nº de personas desempleadas a contratar
% desempleados sobre total trabajadores	Nº contratos subvencionados: A jornada completa <input type="checkbox"/> A tiempo parcial <input type="checkbox"/>
Convenio colectivo aplicable a los trabajadores subvencionados	

Denominación de la ocupación	Grupo de cotiz.	Coste unitario mensual o diario			Nº de trabaj.	Duración del contrato (2) en meses o días	Tipo de jornada (%)	Costes salariales totales (3)
		Salario subvencionable (1) (Según convenio aplicable)	Cuotas empresariales a la Seg. Social por salario subvencionable	Total salario + Seg. Social				
				0,00				
				0,00				
				0,00				

Aportación, en su caso, de la entidad solicitante: .- Euros

CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA: .- Euros

(1) Indíquese las percepciones e conómicas salariales en cómputo mensual o diario de los trabajadores por la prestación de sus servicios, excluidas indemnizaciones o suplidos por los gastos realizados como consecuencia de su actividad laboral y otros gastos no subvencionables.  
 (2) Indíquese el periodo de tiempo al que se refiere: meses (M) o días (D)  
 (3) Resultado final acumulado de multiplicar el coste unitario por el nº de trabajadores y duración de los contratos.

En ....., a ..... de ..... de .....

Firma y sello del responsable de la entidad solicitante

**DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO**

**AVISO LEGAL:** En cumplimiento del artículo 5.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que los datos facilitados por usted van a ser introducidos en un fichero denominado "PREM. Sistema de Promoción de Empleo" cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de subvenciones, la realización de comunicaciones, el control estadístico y el seguimiento, control y evaluación de la correcta utilización de los ayudas concedidas. El responsable del fichero es el Instituto Aragonés de Empleo y la dirección dónde los interesados podrán dirigirse a ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición con arreglo a lo previsto en dicha Ley es: Instituto Aragonés de Empleo. Avda. Alcalde Ramón Sáinz de Varanda nº 15. 50009-Zaragoza.

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Economía y Empleo	PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES		 <b>inaem</b> INSTITUTO ARAGONES DE EMPLEO
	ANEXO I. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO		
Identificador de Código de Barras	# #	Número de Expediente	<input type="button" value="Borrar"/> <input type="button" value="Aceptar"/> <input type="button" value="Imprimir"/> <input type="button" value="Grabar"/>
Espacio para validación mecánica			

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DEL PROYECTO**

Nombre de la entidad

Denominación del proyecto (1)

Persona de contacto

Teléfono  Correo electrónico

Breve descripción del proyecto:

(1) Consignar la misma denominación que la contenida en el impreso de solicitud

**CLASIFICACIÓN DEL PROYECTO**

Marque con X el tipo de actividad a desarrollar:

<input type="checkbox"/> Limpieza de cauces, acondicionamiento de infraestructuras que contribuyan a paliar los daños o a tratar de evitarlos en el futuro, a la recuperación de espacios naturales y urbanos dañados o destruidos por la catástrofe.	<input type="checkbox"/> Protección, mantenimiento, mejora y recuperación de zonas naturales, tales como espacios forestales, parques, jardines, ríos, acequias, dehesas y caminos rurales afectados por los desbordamientos o los incendios.
<input type="checkbox"/> Gestión y tratamiento de aguas.	<input type="checkbox"/> Recuperación de espacios públicos afectados por las riadas, mediante la reparación de calles, alumbrado público, mobiliario urbano y edificios.
<input type="checkbox"/> Eliminación, construcción o reparación de defensas y diques en los cauces de los ríos desbordados.	<input type="checkbox"/> Otras actuaciones en zonas o elementos afectados directamente por las riadas o incendios (en este caso enunciarla a continuación):

**LOCALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL PROYECTO**

Localización (calle o lugar de actuación)

Localidad  C.P.  Provincia

Fecha prevista de inicio de la obra o servicio  Período de ejecución: Desde  Hasta

Total duración prevista del proyecto subvencionado (en meses y/o días)

**DESGLOSE DE LOS COSTES LABORALES DE LA MANO DE OBRA SUBVENCIONADA. FINANCIACIÓN**

Costes laborales de la mano de obra subvencionada	Costes salariales y de Seguridad Social	a) Subvención solicitada (*1)	.- €
		b) Diferencia a financiar por la entidad local	.- €
		<b>Total costes salariales y de Seguridad Social (a+b)</b>	<b>.- €</b>

(\*1) Debe coincidir con el importe de subvención solicitada reflejado en el impreso de solicitud

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES

OTROS DATOS DE INTERÉS DEL PROYECTO

Titularidad pública del objeto de la actuación. En su caso, indicar la titularidad del bien inmueble donde se ejecutará el proyecto.	
Medios a utilizar en la actividad a desarrollar: enumerar los medios materiales, técnicos, tecnológicos, maquinaria, herramientas y equipos de protección individual a utilizar en la realización del proyecto.	
Formación a impartir, en su caso, a los trabajadores, describiendo equipamientos, instalaciones, medios y materiales didácticos previstos, así como contenidos y duración de los módulos formativos.	
Financiación de la entidad solicitante: indicar, en su caso, la financiación y las partidas del proyecto a las que va dirigidas.	0,00

GRADO INTERÉS GENERAL Y SOCIAL DE LA ACTIVIDAD A DESARROLLAR

Motivar con una breve explicación el interés general y social que, desde el punto de vista de la entidad solicitante, tiene el proyecto propuesto :

En ..... , a ..... de ..... de .....

Firma y sello del responsable de la entidad solicitante

NOTA: En su caso, puede completarse la información contenida en esta memoria descriptiva, recogiendo en documento aparte, de forma más exhaustiva, los distintos aspectos de la actividad a desarrollar.

 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Economía y Empleo	<b>PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES</b>	 <b>inaem</b> INSTITUTO ARAGONÉS DE EMPLEO
	<b>ANEXO II. CERTIFICADO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA</b>	
Identificador de Código de Barras	# #	Número de Expediente
Espacio para validación mecánica		<input type="button" value="Imprimir"/> <input type="button" value="Grabar"/>

**IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD**

D./D <sup>a</sup> .: Nombre	<input type="text"/>	Apellido 1º	<input type="text"/>	Apellido 2º	<input type="text"/>
con N.I.F.	<input type="text"/>	en calidad de Secretario			
de la Corporación Local o entidad <input type="text"/>					

**CERTIFICA**

.- Que según consta en el Acta de la sesión celebrada por el (1)   
de la Corporación Local de   
con fecha  se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar el proyecto de competencia de la Corporación Local, denominado

2º. Solicitar de la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo una subvención de  Euros para la contratación de  trabajadores desempleados en la realización del mencionado proyecto.

3º. Realizarel citado proyecto mediante:  administración directa  por adjudicación a empresa

(1) Órgano Rector: Pleno, Junta de Gobierno, Decreto de Alcaldía...

En ..... a ..... de ..... de .....

Firma del Secretario y sello de la entidad:

 <p><b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Economía y Empleo</p>	PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES		
	ANEXO III. DECLARACIÓN RESPONSABLE		
Identificador de Código de Barras	# #	Número de Expediente	<input type="button" value="Borrar"/> <input type="button" value="Aceptar"/> <input type="button" value="Imprimir"/> <input type="button" value="Grabar"/>
Espacio para validación mecánica			

**IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD**

D./D<sup>a</sup>.: Nombre  Apellido 1º  Apellido 2º   
 con N.I.F.  en calidad de (1)   
 de la Corporación Local o entidad

(1) Indíquese el cargo o representación que ostenta: Secretario, representante, presidente, director, gerente....

**DECLARACIÓN**

En relación con la solicitud de subvención para la contratación de trabajadores desempleados para la realización de un proyecto de interés general en el marco de colaboración del Instituto Aragonés de Empleo con las corporaciones locales, el abajo firmante se hace plenamente responsable de la veracidad de los datos consignados y DECLARA:

- Que la entidad no está incurso en las prohibiciones que para obtener la condición de beneficiario de subvenciones que se enumeran en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que la entidad se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones y no tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón por reintegro de subvenciones en período voluntario ni en vía ejecutiva.
- Que tiene deudas con la Comunidad Autónoma de Aragón aplazadas, fraccionadas o suspendidas con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En este caso, indicar las referencias correspondientes al expediente administrativo en alguna de dichas situaciones:
- Que tiene conocimiento de que la concesión de la subvención está sujeta a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio económico.
- Que no ha solicitado ni, en consecuencia, ha recibido otras subvenciones de organismos públicos o privados para la misma finalidad.
- Que dispone de todas las licencias y autorizaciones de las distintas administraciones necesarias para el total desarrollo del proyecto.
- Que cumple con lo establecido en materia de prevención de riesgos laborales en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales, así como en sus reglamentos de desarrollo.
- Que en las fechas que a continuación se relacionan presentó solicitud/es y le fue/ron concedida/s, en su caso, la/s siguiente/s ayuda/s para la misma finalidad:

Organismo concedente	Denominación subvención	Cuantía	Fecha de la		Acogida a mínimos S/NO
			Solicitud	Concesión(1)	
		0,00			

(1) En el supuesto de estar pendiente la resolución de alguna solicitud, se indicará PENDIENTE en esta columna. En el caso de solicitudes denegadas se hará constar DENEGADA.

- El solicitante se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para la misma actuación de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de esta declaración.

En ..... , a ..... de ..... de .....

Firma y sello de la entidad:





 <b>GOBIERNO DE ARAGON</b> Departamento de Economía y Empleo	PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES		
	ANEXO VI. CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN PERCIBIDA		
Identificador de Código de Barras	# #	Número de Expediente	<input type="button" value="Borrar"/> <input type="button" value="Aceptar"/> <input type="button" value="Imprimir"/> <input type="button" value="Grabar"/>
Espacio para validación mecánica			

**IDENTIFICACIÓN Y CARGO DE QUIEN CERTIFICA EN NOMBRE DE LA ENTIDAD**

D./D<sup>ña</sup>.: Nombre  Apellido 1º  Apellido 2º   
 con N.I.F.  en calidad de (1)   
 de la Corporación Local o entidad

(1) Indíquese el cargo o representación que ostenta: Interventor, Secretario-Interventor, Habilitado, Secretario

**REPERCUSIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA**

1.- Grado de ejecución de la obra o servicio. Resultados obtenidos según lo proyectado (ampliar en su caso con informes de fin de proyecto y documentación gráfica como fotografías, planos, catálogos...):

2.- Valorar la incidencia sobre el empleo y el mercado de trabajo:

3.- Enumerar, en su caso, otros promotores y colaboradores en el proyecto:

4.- Valorar en qué grado se ha favorecido la cualificación profesional de los trabajadores a través de la ejecución del proyecto:

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES

CERTIFICA

Que la subvención percibida para la realización del proyecto denominado (indicar la misma denominación que la contenida en el impreso de solicitud):

\_\_\_\_\_

y ejecutada en el período comprendido entre \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, se ha destinado a los fines para los que se concedió y conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

Que los gastos realizados en concepto de costes laborales por cada uno de los trabajadores subvencionados que han participado en la realización del proyecto son los que a continuación se expresan:

Trabajador: Apellidos, nombre	Período de contratación subvencionado Desde / Hasta	Costes salariales brutos del período subvencionado (A)	Costes de Seguridad Social a cargo de la empresa del período subvencionado (B)	Total costes laborales (A+B)
	/			
	/	0,00		
	/			0,00
	/			
	/	0,00		
	/			
	/			
	/			
	/			
	/			
	/			
	/			
	/			0,00
	/			0,00
Costes salariales y de Seg. Social de los trabajadores subvencionados.				
COSTES LABORALES TOTALES		0,00	0,00	0,00

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Firma y sello del responsable de la entidad solicitante

\_\_\_\_\_

**PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON ENTIDADES LOCALES**

➔ **Cumplimentar la siguiente tabla salarial por cada uno de los trabajadores subvencionados, indicando los costes correspondientes a cada mes de contrato**

**DESGLOSE INDIVIDUAL POR CADA UNO DE LOS TRABAJADORES SUBVENCIONADOS**

Que los gastos realizados correspondientes a el/la trabajador/a  con N.I.F.  , que ha prestado sus servicios en esta entidad entre los días  y  son los que se indican en la siguiente tabla:

Mes	Importe salario según nómina (A)	Seguridad Social a cargo de la empresa (B)	Total costes (A+B)
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
			0,00
<b>TOTAL COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>0,00</b>

- Lo que certifica a efectos de liquidación y justificación final acompañando los siguientes documentos:
- Nóminas abonadas al trabajador contratado, así como la documentación que acredite la efectiva transferencia al mismo de las cantidades consignadas en dichas nóminas.
  - Boletines de cotización a la Seguridad Social (TC1 y TC2).
  - Parte de baja en la Seguridad Social correspondiente al mencionado trabajador.
  - Documentos de ingreso de las correspondientes retenciones a cuenta del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, correspondientes al trabajador (Modelos 110 ó 111).

En ..... , a ..... de ..... de .....

Firma y sello del responsable de la entidad solicitante

**Anexo VII. MODELO NORMALIZADO DE CARTEL IDENTIFICATIVO**



**COLORES Y TIPOGRAFÍA:**

- Fondo General: Pantone 484 C.
- Franjas horizontales de 40 mm., 20 mm. y 60 mm.: Amarillo Pantone 116.
- Tipografía: Helvética color blanco.
- Colaboración con Corporaciones Locales: Tamaño 150
- Denominación del proyecto: Tamaño 125
- Subvención concedida: Tamaño 100

Logotipos del Ministerio de Empleo y Seguridad Social y del Gobierno de Aragón, tal y como aparecen en la imagen, en tamaño proporcional, con una altura de 80 mm., distribuidos uniformemente en el espacio en blanco destinado para ello.

## ANEXO VIII. RELACIÓN DE MUNICIPIOS AFECTADOS

## PROVINCIA DE HUESCA

AGÜERO	CAPELLA	PUÉRTOLAS
AINSA-SOBRARBE	CASTIELLO DE JACA	PUEYO DE ARAGUAS, EL
AISA	CASTEJÓN DE SOS	PUEYO DE SANTA CRUZ
AISA-BORAU	CASTEJÓN DE MONEGROS	QUICENA
ALBALATE DE CINCA	CASTELFLORITE	ROBRES
ALBELDA	CASTILLONROY	SABIÑÁNIGO
ALBERO ALTO	CHALAMERA	SAHÚN
ALBERO BAJO	CHÍA	SALILLAS
ALBERUELA DE TUBO	CHIMILLAS	SALLEN DE GALLEGO
ALCALÁ DE GURREA	ESTADA	SALVATIERRA
ALCALÁ DEL OBISPO	ESTADILLA	SAN ESTEBAN DE LITERA
ALCOLEA DE CINCA	FANLO	SAN MIGUEL DEL CINCA
ALERRE	FISCAL	SAN JUAN DE PLAN
ALFANTEGA	FONZ	SANGARRÉN
ALMUDÉVAR	FORADADA DEL TOSCAR	SANTA CILIA
ALMUNIENTE	FRAGA	SANTA CRUZ DE LA SERÓS
ALMUNIA DE SAN JUAN	FUEVA, LA	SARIÑENA
ALMUNIENTE	GISTAÍN	SEIRA
ALTORRICÓN	GRAÑÉN	SENA
ANGÜÉS	GRAUS	SENAS DE ALCUBIERRE
ANSÓ	GURREA DE GALLEGO	SESA
ANSÓ-FAGO	HECHO	SESUE
ANTILLÓN	HOZ-PANTICOSA	SIETAMO
ARAGÜÉS DEL PUERTO	HUERTO	SIGÜÉS
ARAGÜÉS-JASA	HUESCA	SOTONERA, LA
ARÉN	IGRIÉS	TAMARITE DE LITERA
ARGAVIESO	ISÁBENA	TARDIENTA
ARGUÍS	JACA	TELLA-SIN
BAILO	JASA	TIERZ
BALDELLOU	LABUERDA	TORLA
BALLOBAR	LALUEZA	TORRALBA DE ARAGÓN
BANASTAS	LANAJA	TORRENTE DE CINCA
BARBUÉS	LASPAÚLES	TORRÉS DE BARBUÉS
BELVER	LASPUÑA	TRAMACED
BENASQUE	LOARRE	VALLE DE HECHO
BERDÚN	LOPORZANO	VALLE DE BARDAJÍ
BIELSA	LOSCORRALES	VELILLA
BIESCAS	LUPIÑÉN-ORTILLA	VELILLA DE CINCA
BINACED	MONFLORITE -LASCASAS	VICIEN
BINÉFAR	MONTANUY	VILLANOVA
BISAURRI	MONZÓN	VILLANÚA
BISCARRUÉS	NOVALES	YEBRA DE BASA
BLECUA Y TORRES	NUENO	YESERO
BOLTAÑA	OSSO DE CINCA	ZAIDÍN
BONANSA	PANTICOSA	
BORAU	PEÑAS DE RIGLOS, LAS	
BROTO	PERALTA DE ALCOFEA	

CALDEARENAS	PIRACÉS	
CAMPO	PLAN	
CANAL DE BERDÚN	POLENIÑO	
CANFRANC	PUENTE LA REINA DE JACA	

PROVINCIA DE TERUEL
---------------------

ARENS DE LLEDÓ	BORDÓN	LLEDÓ
ARGENTE	CASCANTE DEL RÍO	MONTALBÁN
BLESA	CASTELNOU	SAMPÈR DE CALANDA

PROVINCIA DE ZARAGOZA
-----------------------

ALAGÓN	GELSA DE EBRO	SÁDABA
ALBORGE	ISUERRE	SALVATIERA DE ESCA
ALCALÁ DE EBRO	JAULÍN	SAN MATEO DE GÁLLEGO
ALFAJARÍN	LAYANA	SANTA EULALIA DE GÁLLEGO
ALFORQUE	LECIÑENA	SÁSTAGO
AMBEL	LOBERA DE ONSELLA	SIGÜÉS
ANÓN DE MONCAYO	LUCENI	SOBRADIEL
ARDISA	LUESIA	SOFUENTES
ARTIEDA	LUNA	SOS DEL REY CATÓLICO
ASIN	MEDIANA DE ARAGÓN	TABUENCA
AZUARA	MIANOS	TALAMANTES
BAGÜÉS	MOZOTA	TAUSTE
BIEL	MURILLO DE GÁLLEGO	TRASOBARES
BIOTA	NAVARDÚN	TORRES DE BERRELLÉN
BOQUIÑENI	NOVILLAS	UNCASTILLO
BOTORRITA	NUEZ DE EBRO	UNDUÉS DE LERDA
BURGO DE EBRO, EL	ORÉS	URRIÉS
CABAÑAS DE EBRO	OSERA DE EBRO	UTEBO
CADRETE	PASTRIZ	VELILLA DE EBRO
CALCENA	PEDROSAS, LAS	VILLAFRANCA DE EBRO
CASTEJÓN DE VALDEJASA	PINA DE EBRO	VILLAMAYOR DE GÁLLEGO
CASTILISCAR	PINTANOS, LOS	VILLANUEVA DE GÁLLEGO
CINCO VILLAS	PRADILLA DE EBRO	ZAIDA, LA
EJEA DE LOS CABALLEROS	PUEBLA DE ALFINDEN, LA	ZARAGOZA
ERLA	PUENDELUNA	ZUERA
ESCATRÓN	QUINTO DE EBRO	
FUENTES DE EBRO	REMOLINOS	
GALLUR	RUESTA	

